ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA EL CAMION VOLQUETE MUNICIPAL Y TRACTOR VALMET 865

En la ciudad de San José de los Arroyos, a los **ocho días de febrero del año dos mil doce**, siendo las **10:30 horas** se reúnen en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la **Municipalidad de San Jose de los Arroyos**, el Comité de Evaluaciones de la **Municipalidad de San Jose de los Arroyos**, con la presencia de los miembros del Comité: Lic. Cesar Cantero, C.P. Jorge Antonio Sanabria Santacruz; Jorge Moisés Sánchez Acuña y el C.P. Celso Duarte García con el objeto de evaluar y recomendar la adjudicación para **la Adquisición de Cubiertas y Cámaras de Aire para el Camión Volquete Municipal y Tractor Valmet 865**. Se tiene a la vista la Nota de Comunicación a la Dirección de Contrataciones Públicas del inicio del procedimiento y las ofertas presentadas por los oferentes son: **oferente 1, 2 y 3.**

Acto seguido se procede a la elaboración de la Planilla de Comparación de Ofertas, que se adjunta a la presente Acta, a fin de determinar las ofertas que resulten más económicas y convenientes a los intereses de la Institución. El Comité resuelve utilizar como método de Evaluación la comparación de ofertas y revisión de todos los documentos presentado de acuerdo al pliego de bases y condiciones. Previo análisis de la disponibilidad presupuestaria y en atención a lo dispuesto en los Art. 26º y 27º de la Ley 2051/03 y los Art. 55º y 61º del Decreto Nº 21.909 que reglamenta dicha Ley.

VISTO: Las ofertas presentadas para dicha adquisición, detallamos los montos y análisis según el cuadro de comparación de las siguientes ofertas: ----------

Que la Empresa **TUCÁN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS** presenta la oferta de 12.030.600 Gs. (doce millones treinta mil seiscientos guaraníes) cuyo monto es la **oferta más baja**; La Empresa **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L** presenta la **segunda oferta más baja**, con la suma de 13.566.400 Gs. (trece millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos guaraníes); la Empresa **CASA J. GOMEZ S.R.L.** presenta la **tercera oferta** con la suma de 14.988.000 Gs. (catorce millones novecientos ochenta y ocho mil guaraníes).----------

SEGUIDAMENTE se procede a analizar los documentos presentados por **TUCAN AUTOREPUESTOS Y SERVICIOS** que es la Empresa que presentó **la oferta más baja** para lo cual se realiza la verificación de las documentaciones en donde constatamos que **"NO CUMPLE"** con lo establecido en el Art. 40 de la Ley 2051/2003 sobre **PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR.** No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratatar con los Organismos, Entidades y Municipalidades: **inciso "k" "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"** y en vista que dicha empresa no cumple con el mencionado articulo de la ley por estar en mora con el pago al fisco y el seguro social queda descarta dicha oferta.----------

POSTERIORMENTE se pasa a examinar la oferta presentada por **NEUMATICOS ASUNCION S.R.L.** quien presento la **Segunda oferta mas baja,** en donde mencionamos que luego del análisis realizado en los aspectos legales, técnicos y financieros hemos constatado que la oferta presentada por la mencionada empresa, en el aspecto técnico **"NO SE AJUSTA"** a los requerimientos del llamado, por las medidas de las cubiertas que se observa en los laminas que se adjuntan a la presente oferta, no concuerda a los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas, además de que la marca de las cubiertas ofertadas no utilizan las maquinarias por la poco resistencia que ofrece para maquinarias pesadas, por los motivos expuestos este comité considera causa suficiente para la descalificación de la oferta.----------

Por todas las argumentos arriba señalados, el Comité de Evaluación manifiesta que luego del análisis de la **Tercera oferta** presentada por la **Empresa CASA J. GOMEZ S.R.L.,** y verificadas las documentaciones comprobamos que la misma presenta la oferta que responde plenamente a los requerimientos solicitados es las especificaciones técnicas además de cumplir con las necesidades de la Institución, además de ser solvente, y cuyas documentaciones han sido presentadas en condiciones a los requerimientos del Comité, a más de cumplir con las exigencias legales, técnicas y con capacidad de ejecución (Art. 28 Ley 2051/03). ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS * DPTO. DE TESORERIA

C.P. Celso Duarte Garcia
TESORERO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS * Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: *muni.sanjose@hotmail.com*

200 PARAGUAY BICENTENARIO

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación de Municipalidad **de San José de los Arroyos** resuelve recomendar la Adjudicación a la oferta presentada por la **Empresa CASA J. GOMEZ S.R.L.,** de 14.988.000 Gs. (catorce millones novecientos ochenta y ocho mil guaraníes) que es la más conveniente y que se ajusta a las necesidades de ésta unidad Administrativa, a más de tener solvencia técnica, económica y legal, las cuales se consideran suficientes para cumplir con el compromiso requerido por la Institución, razón por la cual su oferta fue considerada conveniente a los intereses de la misma.

POR TANTO: el Comité de Evaluación recomienda al señor Intendente la adjudicación a la **Empresa CASA J GOMEZ S.R.L.** de 14.988.000 Gs. (catorce millones novecientos ochenta y ocho mil guaraníes), que es la más conveniente y que se ajusta a las necesidades de ésta unidad Administrativa. Se anexa a la presente, el cuadro Comparativo de Oferta. Siendo las **11:00 horas** y no habiendo otro punto que tratar se da por terminado el acto, firmando en prueba de conformidad los Señores Miembros del Comité de Evaluación de la **Municipalidad de San José de los Arroyos**.

C.P. Celso Duarte Garcia
TESORERO

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General